



# II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

## REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

Jurisdicción La Plata



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

---

Procuración General de la Nación



## II. REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

Jurisdicción La Plata

---

### FISCALÍA FEDERAL DE JUNÍN



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
Procuración General de la Nación

## II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

### REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

#### Jurisdicción La Plata

---

#### FISCALÍA FEDERAL DE JUNÍN:

Como en años anteriores esta Fiscalía poco tiene que aportar en relación a causas de trascendencia jurídica y complejidad ya que la casuística de la jurisdicción no lo permite. Ya se ha dicho en otros informes que la mayoría de los delitos que se investigan versan sobre falsificación de documentos, estafas a organismos oficiales (Banco Nación, Anses, Pami, etc); habiéndose producido en los últimos tiempos un incremento en las denuncias por delitos ambientales y de falsificación de documentos destinados a acreditar la identidad de las personas, como contrapartida a una merma de hechos relaciones con la ley de estupefacientes; lo que ocurrió luego de la última reforma de esta ley. Sobre la investigación de causas por violación a la ley 23.737 se realiza una sugerencia para optimizar los recursos del Ministerio Público y del Estado en General. No escapa al conocimiento en general que uno de los métodos para investigar este tipo de ilícitos es la intervención telefónica; y es en ese medio de prueba donde se producen algunos conflictos. Es que al estar dividida la competencia de la Justicia Provincial, en reiteradas oportunidades ocurre que en ambos fueros se investigan las mismas persona y se intervienen las mismas líneas telefónicas; y como la Dirección de Observaciones Judiciales tienen como normativa no poner en conocimiento de los dos magistrados que ordenan la misma que otro juez ya lo dispuesto suele suceder que las causas transitan en juzgados distintos, con metas investigativas también diferentes y concluyen cuando una frustra la continuidad de la otra. Sería entonces proponer a la Dirección de Observaciones Judiciales que cuando ocurran situaciones como la descripta ponga en conocimiento de los jueces y que estos sean quienes diriman la cuestión de competencia. Tampoco es ajena esta Fiscalía al fenómeno de aumento de causas en trámites e ingreso de expediente; sin dejar de resaltar que la totalidad de las denuncias que se formulan son investigadas por el Ministerio Público por imperio de lo establecido en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación. Esta última circunstancias lleva necesariamente a resaltar nuevamente que esta Fiscalía cuenta con una jurisdicción territorial que limita con la Provincia de la Pampa (en total veinte partidos) lo que hace necesario la ampliación de la dotación del personal. Vale entonces afirmar que como propuesta sería oportuno tener en cuenta una reducción de la jurisdicción territorial, lo que redundaría en un mejor control de los organismos policiales y también una mayor posibilidad de acercamiento a las poblaciones e entidades gubernamentales locales para que transmitan las inquietudes que hacen a la función del Ministerio Público Fiscal. Por último debe destacarse que a criterio del suscripto el balance de la gestión realizada en el período que se informa ha sido positivo. Eso por cuanto se ha dado respuesta a todas las denuncias recibidas de organismos oficiales y también las realizadas por particulares, que en reiteradas oportunidades llegan a la Fiscalía luego de deambular por diferentes oficinas públicas sin obtener solución alguna a sus problemas o inquietudes; obteniéndola en esta. Firmado: Dr. Eduardo N. VARAS; JUNIN, Octubre 29 de 2013.

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA